

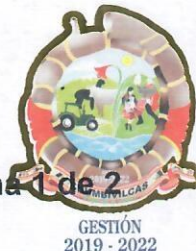


Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-CM-MPCH

Santo Tomás, 21 de marzo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05 de fecha 21/03/2022, a convocatoria de la señorita alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores: Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Víctor Massi Pacco, Sr. Nelson Chaco Huamani, Sra. Aurelia Silcahua Ninasivincha, Abg. Alipio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; visto y analizado la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Campaña de Amnistía Tributaria del Impuesto Predial 2022 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y su reglamento de sorteo de premios; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo dispuesto en artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme establece el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el inciso 9) del artículo 9° de las atribuciones del Concejo Municipal indica que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, así como el inciso 12) del artículo 20° de la antes referida norma, establece que son atribuciones del Alcalde, proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias;

Que, el artículo 41° del TUO del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, refiere que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa, con rango de Ley. Excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante Informe Técnico N° 071-2022-OAT/DGA-GM-MPCH con fecha de registro 22/02/2022, la Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, solicita aprobar la Campaña de Amnistía Tributaria del Impuesto Predial 2022 y Reglamento, debido a que la Oficina de Administración Tributaria, ha visto afectado sus ingresos por la Covid-19 en el año 2020, lo que dificultó la recaudación de recursos, sin embargo, en el año 2021 se logró cumplir las metas impuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas; es así que, se hace necesario aprobar la citada campaña a fin de cumplir las metas del plan de incentivos y apoyar a la población chumbivilcana con la condonación y/o exoneración del 100% de moras, intereses y multas de las deudas acumuladas en cuanto corresponde al impuesto predial; a este efecto adjunta el "Plan de la Campaña de Amnistía Tributaria del Impuesto Predial" que tiene un periodo de vigencia de cuatro (04) meses a partir de su publicación de la Ordenanza Municipal propuesta y el "Reglamento para el Sorteo de Premios al Contribuyentes de Tributos de Autoavalúo de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas"; la misma es corroborada a través del Informe N° 0257-2022-HPP-DGA/MPCH con fecha de registro 22/02/2022 por el Director General de Administración;

Que, según Informe N° 0188-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 25/02/2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, señala que conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, se otorga disponibilidad presupuestal, por la suma de S/. 32,240.00 (Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles) para la ejecución de la Campaña de Amnistía Tributaria del Impuesto Predial 2022 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

Que, mediante Opinión Legal N° 117-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 28/02/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que regula el Plan de Campaña de Amnistía Tributaria del Impuesto Predial 2022, cuyo objetivo es aprobar la amnistía tributaria a favor de los contribuyentes del distrito de Santo Tomás, reduciendo al 100% de las moras e intereses a los contribuyentes del 2021 y de años anteriores, debiendo solo pagar el impuesto neto conforme a Ley y deudas vencidas con 0% de intereses moratorios y compensatorios; mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales en el presente periodo; cumplir la meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022"; con una vigencia de cuatro meses; así como recomienda la aprobación del plan de la campaña y el reglamento de sorteo de premios; y sea puesto a consideración del pleno de concejo para su debate respectivo;

Que, según Informe N° 049-2022-SG-RHCP-MPCH/C con fecha de registro 09/03/2022, el Secretario General, solicita aclaraciones respecto a la propuesta de la Campaña de Amnistía Tributaria del Impuesto Predial 2022 y Reglamento; en este sentido a través del Informe N° 99-2022-OAT/DGA-GM-MPCH con fecha de registro 11/03/2022, la Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, efectúa



Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Página 2 de 2

GESTIÓN
2019 - 2022

las aclaraciones en relación a la propuesta de la Ordenanza Municipal, precisando que la denominación correcta de la propuesta de Ordenanza Municipal es "Ordenanza Municipal que aprueba la Campaña de Amnistía Tributaria del Impuesto Predial 2022 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y su reglamento de sorteo de premios";

Que, mediante Carta N° 001-2021-CDATF/R-JGTHU con fecha de registro 17/03/2022, el presidente de la Comisión de Administración Tributaria y Fiscalización, emite el Dictamen de Comisión, por el que, se pronuncia de forma favorable para la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Campaña de Amnistía Tributaria del Impuesto Predial 2022 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y su reglamento de sorteo de premios;

Que, en la sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05 de fecha 21/03/2022, habiéndose puesto como tema de agenda la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Campaña de Amnistía Tributaria del Impuesto Predial 2022 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y su reglamento de sorteo de premios; la misma que fue fundamentado y sustentado por la Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, finalmente puesta a consideración del pleno del pleno del municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate, el concejo decide tomar el acuerdo de concejo municipal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8° del artículo 9° y el artículo 10° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades; con dispensa del trámite y lectura del acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente ordenanza y su reglamento:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS Y SU REGLAMENTO DE SORTEO DE PREMIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL 2022 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, como beneficio de los contribuyentes que mantengan deudas de años anteriores del impuesto predial pendientes de cancelación hasta el 31 de diciembre del 2021, por un periodo cuatro (04) meses a partir del día siguiente de su publicación; siendo los beneficios que se brindará, lo siguiente:

- ❖ Condonar el 100% de moras, intereses y multas del impuesto predial a los contribuyentes del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Reglamento para el Sorteo de Premios al Contribuyente de Tributos del Impuesto Predial 2022 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR el Plan de la Campaña de Amnistía Tributaria del Impuesto Predial 2022 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración Tributaria realizar las acciones orientadas al cumplimiento de la presente ordenanza, así como a la Dirección General de Administración efectuar el seguimiento correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión masiva y permanente por los medios de comunicación de la provincia de Chumbivilcas, así como en los paneles visibles de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO. - FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias necesarias a la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DERÓGUESE todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Dirección General de Administración.
- Oficina de Administración Tributaria.
- Oficina de Comunicaciones.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.
NLPA/rtp

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
ALCALDESA
Nadia Liz Pallo Arotaipe
Alcaldeesa

